



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Angelica María Muñoz Gallo
Demandado	Jhonny Farid Sánchez Berrio
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00237-00
Providencia	Auto sustanciación #761
Decisión	Fija fecha

Debidamente notificado el demandado conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico, quien dentro del término de traslado correspondiente no allega contestación, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad procesal, se señala fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, el día **dos (02) de marzo de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fff000572db3528479c5c6271e4988371e94a2decd09f2db6ab24aaee58d95b**

Documento generado en 09/12/2022 11:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>